POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapevá ko ága guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 625

POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO Y LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 127/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE ASCENSORES PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA", ID-305.123 Y DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 01 Y 02.

Asunción, 18 de julio del 2016

VISTO: El Acta N° 35 de Recepción y Apertura de ofertas de fecha 21 de junio de 2016 y el Informe de Evaluación N° 36 de fecha 27 de junio de 2016, los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del Informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, ha analizado la oferta de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar aquella que cumpla con las disposiciones legales, y esté calificada para satisfacer las necesidades de la Policía Nacional.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad con la Resolución DNCP 956/2016, ha realizado el análisis de precios ofertados y ha solicitado las aclaraciones correspondientes a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) del precio referencial. En base al estudio realizado, el Comité ha considerado las respuestas que justifican los precios ofertados y ha concluido que la cotización de la empresa INELEC S.A. son compatibles, de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales, en cambio, las de la firma GRUPO SERTEC S.A. no son suficientes para justificar los precios ofertados y ha recomendado declararlos inaceptables.

Que, la Comisión Evaluadora elevó a la máxima autoridad de la Policía Nacional el informe sobre los resultados de la evaluación,que en el numeral 15 expresa: *"Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, y conforme al análisis de las ofertas correspondientes, se puede observar que no cumple con la cantidad mínima de oferentes, tal como lo requiere el Artículo 34 "Procedimiento" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso c), y que el Pliego de Bases y Condiciones indica que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas, al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega de apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015; 805/209 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Teniendo en cuenta la capacidad legal, situación financiera, experiencia y disponibilidad presupuestaria, este Comité RECOMIENDA la adjudicación a la firma: INELEC S.A., por el monto total mínimo de G. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones), hasta el monto total máximo de G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones), en el Lote 3."*

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

POLICIA NACIONAL AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 625

POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO Y LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 127/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE ASCENSORES PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA", ID-305.123 Y DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 01 Y 02.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordantes con el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, modificado por el Decreto N° 5174/2005.

Que, el Dictamen D.J. N° 1912 de fecha (08.07.2016), expresa: "*Por tanto, en base a la recomendación de la Comisión de Evaluación y conforme a las normas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que corresponde al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones conforme a su competencia, arbitrar los trámites pertinentes a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución de la CD N° 127/2016, Mantenimiento y Reparación de Ascensores – ID 305123".*

Que es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153°, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY
RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR,** la adjudicación de la Contratación Directa N° 127/2016 "Contratación de Servicios de Mantenimientos y Reparaciones Menores de Ascensores para el Hospital Central de Policía", ID 305123; a la firma INELEC S.A., por el monto total mínimo de G. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones), hasta el monto total máximo de G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones), en el Lote 3.

Artículo 2° **DECLARAR,** desierta la licitación en el Lote N° 01 – Servicio de mantenimiento y reparaciones de ascensor de marca Atlas del Hospital de Policía en el edificio Rigoberto Caballero (Frente) y en el Lote N° 02- Servicio de mantenimiento y reparaciones de ascensor de marca PM del Hospital de Policía en el edificio Rigoberto Caballero (Edificio Materno Infantil - 3er Bloque); conforme al Artículo 30° Declaración de Licitación Desierta, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso *c) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato…".*

Artículo 3° **NOTIFICAR,** el resultado de la adjudicación conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4° **FORMALIZAR,** el Contrato con las firmas adjudicadas conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 5° **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA

GERMAN REAL MEDINA
Comisario Principal DCP
Ayudante General y Jefe de Gabinete